

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.756

Sábado 13 de Mayo de 2017

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1214460

---

---

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR GRATIFICACIÓN ESPECIAL DE  
RIESGO, AL PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE QUE INDICA

Núm. 1.886.- Santiago, 19 de diciembre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 51, letra a) del DFL (I) N° 2, de 1968; en el artículo 15, letra a) del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el decreto N° 87, de 29 de enero de 1999 del Ministerio de Defensa Nacional; en el artículo 32, N° 6, de la Constitución Política de la República; en el decreto N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 10 de la ley N° 20.502 y en la ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Considerando:

- a) La situación de riesgo permanente para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en las regiones que más abajo se indican;
- b) El decreto N° 43, de 20 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
- y
- c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 63, de 4 de noviembre de 2016.

Decreto:

Concédese, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar la Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, de acuerdo a los porcentajes de sueldo en posesión consignados a continuación, al personal que preste servicios en los territorios jurisdiccionales de las regiones que se indican y reúna los requisitos habilitantes acceder al beneficio, conforme a lo regulado mediante la resolución exenta N° 200, de 10 de agosto de 2016 de la citada Dirección General:

- Regiones de Valparaíso, del Biobío y de la Araucanía, ascendente a un 20% del sueldo en posesión.
- Regiones de Antofagasta, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y de Los Lagos, ascendente a un 15% del sueldo en posesión.
- Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y Antártica Chilena, ascendente a un 10% del sueldo en posesión.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

---

**CVE 1214460**

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.